



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No
(02 de agosto de 2019)

1278 - - - -

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales *F* y *H* del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE.

Que el 13 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE.

Que el 29 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 30, 31 de mayo y 04 de junio.

Que el 07 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la Categoría A: BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA CREW 5 Vs 5 de las dieciocho (18) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B: PRESENTADOR Y DJ BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA de las nueve (9) propuestas inscritas, seis (6) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1278 - - - -
(02 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 1071 del 12 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Karen Lorena Gómez Parra, Diego Ricardo Calderón y Luis Augusto Franca de Santana.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA A: BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA CREW 5 Vs 5

CRITERIO	PUNTAJE
Eliminación por competencia en la batalla. No obstante, los jurados por su idoneidad y experticia tendrán en cuenta durante la eliminatoria, criterios relacionados con la coreografía, originalidad, dinámica, ejecución técnica y musicalidad, los cuales tendrán un puntaje de evaluación asociado.	100

CATEGORÍA B: PRESENTADOR Y DJ BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA

CRITERIO	PUNTAJE
Presentador: Se evaluarán aspectos relacionados con la presencia escénica, el manejo de terminología de breaking y dinámica de las batallas, la interacción con los bailarines durante la batalla, dicción claridad y proyección de la voz. Estos criterios tendrán un puntaje de evaluación asociado; el ganador será quien obtenga el mayor puntaje por parte de los jurados. Dj: Se evaluarán aspectos relacionados con la técnica aplicada al tornamesa y al mixer, la originalidad y creatividad en la ejecución y la relación de sus propuestas musicales con el desarrollo de la competencia de break dance en vivo durante la audición. El participante deberá realizar además una breve exhibición al iniciar las audiciones. Estos criterios tendrán un puntaje de evaluación asociado; el ganador será quien obtenga el mayor puntaje por parte de los jurados.	100

Que el 22 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE, en el cual se modificó parcialmente el ítem cronograma del proceso en mención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1278 - - - -
(02 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 24 de julio del 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de las propuestas seleccionadas como ganadoras, se evidenció que el señor WILLIAM ANDRES BELTRAN RIOS, de la agrupación COLOMBIAN FLAVA, inscrita con el código número 1126-1-014 para la Categoría A: Batalla Internacional Vialterna Biva Crew 5 Vs 5, es contratista del IDARTES y de acuerdo con lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación, numeral 5.2. *¿Quiénes no pueden participar?* Numeral 5.2.2. *«Las personas naturales contratistas de la SCR D y sus entidades adscritas»* y Nota 1: *«Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los integrantes de las agrupaciones y a los representantes legales y miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable».*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procede acoger la recomendación del jurado respecto a la designación de la propuesta suplente en la mencionada categoría, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1339
Objeto	BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA- HIP HOP AL PARQUE
Valor	\$ 17.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1278 - - - -
(02 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA A: BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA CREW 5 Vs 5

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1126-1-008	AGRUPACIÓN	ADICTOS AL RITMO	ADICTOS AL RITMO	CHRISTIAN EDUARDO LINARES HERRERA	C.C. 1.019.025.855	92,33	\$ 4.500.000
1126-1-003	AGRUPACIÓN	BREAKMONZ CREW	BREAKMONZ	JOHN ANDERSON RODRIGUEZ LEYVA	C.C. 1.033.744.406	83,67	\$ 4.000.000
1126-1-022	AGRUPACIÓN	PODER CALLEJERO	CREW PODER CALLEJERO	RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ	C.C. 79.858.460	78,00	\$ 3.500.000
1126-1-005	AGRUPACIÓN	ENSBY CREW	ENSBY CREW	RODRIGO QUIROGA HENAO	C.C. 1.073.706.949	77,00	\$ 3.000.000

CATEGORÍA B: PRESENTADOR Y DJ BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1126-2-009	PERSONA NATURAL	CARLOS GIOVANY MATEUS DUARTE	BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA - HIP HOP AL PARQUE / PRESENTADOR BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA - GIOVANY MATEUS	C.C. 80.084.167	85,00	\$ 1.000.000
1126-2-010	PERSONA NATURAL	JULIO JAIRO CASTAÑO SANTANA	DJ KOS ONE	C.C. 1.047.368.194	81,67	\$ 1.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1278 - - - -
(02 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
1126-2-012	PERSONA NATURAL	WILMER ANDRES GARZON BERNAL	"DJ LUNATIC"	C.C. 80.927.419	73,33	CATEGORÍA B: PRESENTADOR Y DJ BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA.
1126-2-013	PERSONA NATURAL	DARIO ALEJANDRO CAICEDO RAMIREZ	MAKU BREAK DEE JAY	C.C. 79.998.435	53,33	CATEGORÍA B: PRESENTADOR Y DJ BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA BIVA.

ARTÍCULO 2º: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas. Para las dos categorías los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1278 - - - -
(02 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA BATALLA INTERNACIONAL VIALTERNA - BIVA HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02 de agosto de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias